RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°135 -2024-MDS/GM

Salas, 22 FEB 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

INFORME N° 171-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas; INFORME N° 350-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; REQUERIMIENTO N° 627-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; REQUERIMIENTO N° 629-2023-GPyFDEyS/MDS, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social; INFORME N° 1842-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 11 de agosto de 2023, emitida por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME N° 1963-2023-MDS/J-ABASTEC, de fecha 21 de agosto de 2023, emitida por la Jefatura de Abastecimiento; MEMORÁNDUM N° 02129-2023-MDS/GA, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 1677-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; MEMORÁNDUM N° 02616-2023-MDS/GA, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración; INFORME N° 02326-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; INFORME N° 198-2024-MDS/J-ABASTEC, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Jefatura de Abastecimiento; INFORME LEGAL N° 086-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Salas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 35°sobre Devengado señala que: "35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. 35.2 El devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Por su parte, el Artículo 37° del marco legal precitado refiere sobre tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal que: "37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; 37.2 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados; 37.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha";

Que, el Artículo 36° del D.L N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario en su numeral 36.2 señala que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Con fecha 24 de abril de 2023, mediante INFORME N° 171-2023-SGOPRIV-GIGT/MDS-ICA, la Sub Gerencia de Obras Privadas, requiere de materiales y equipos de Protección Personal (EPP), de manera inmediata y urgente para la identificación y seguridad del personal;

Con fecha 24 de abril de 2023, mediante INFORME N° 350-2023-MDS/G.I.G.T., la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, requiere de materiales y equipos de Protección Personal (EPP), de manera inmediata y urgente para la identificación y seguridad del personal para la Sub Gerencia de Obras Privadas;

Con fecha 05 de julio de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 627-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, requiere el servicio de adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de limpieza, guardianía, recolección, con la finalidad de cumplir con sus labores asignadas;

Con fecha 05 de julio de 2023, mediante REQUERIMIENTO N° 629-2023-GPyFDEyS/MDS, la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, requiere el servicio de adquisición de indumentaria de trabajo para el personal de áreas verdes, con la finalidad de cumplir con sus labores asignadas;

Con fecha 11 de agosto de 2023, mediante INFORME N° 1842-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (servicio de 195 camisa y pantalón Drill, con logo bordado y cinta reflectiva, 195 polos manga larga plomo estampado; por indumentaria de trabajo de relección, limpieza, Guardianía y áreas verdes, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto ascendente a S/. 23,790.00 soles);

Con fecha 21 de agosto de 2023, mediante INFORME N° 1963-2023-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, solicita se otorgue la Certificación Presupuestal para la adquisición de bienes y/o servicios requeridos (servicio de 06 chalecos beis y 6 gorros bordados para la Sub Gerencia de Obras Privadas de la MDS, requerida por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, por el monto ascendente a S/. 390.00 soles);

Con fecha 22 de agosto de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 02129-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (servicio de 06 chalecos beis y 6 gorros bordados para la Sub Gerencia de Obras Privadas de la MDS, requerida por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, por el monto ascendente a S/. 390.00 soles);

Con fecha 31 de agosto de 2023, mediante INFORME N° 1677-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000001525 (servicio de 06 chalecos beis y 6 gorros bordados para la Sub Gerencia de Obras Privadas de la MDS, requerida por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, por el monto ascendente a S/. 390.00 soles);

Con fecha 05 de octubre de 2023, mediante MEMORÁNDUM N° 02616-2023-MDS/GA, la Gerencia de Administración, solicita proceda a dar el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente de la Certificación Presupuestal de: (servicio de 195 camisa y pantalón Drill, con logo bordado y cinta reflectiva, 195 polos manga larga plomo estampado; por indumentaria de trabajo de relección, limpieza, Guardianía y áreas verdes, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto ascendente a S/. 23,790.00 soles);

Con fecha 16 de noviembre de 2023, mediante INFORME N° 02326-2023-MDS/ECOC/JPP, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal para los servicios requeridos con Nota Presupuestal N° 00000002100 (servicio de 195 camisa y pantalón Drill, con logo bordado y cinta reflectiva, 195 polos manga larga plomo estampado; por indumentaria de trabajo de relección, limpieza, Guardianía y áreas verdes, requerido por la Gerencia de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social, por el monto ascendente a S/. 23,790.00 soles);

Con fecha 24 de enero de 2024, mediante INFORME N° 198-2024-MDS/J-ABASTEC, la Jefatura de Abastecimiento, remite los expedientes administrativos pendientes de trámite de pago, para la evaluación y opinión legal de reconocimiento de deuda.;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 086-2024-GAJ/MDS, de fecha 21 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que de acuerdo al acervo adjuntado en el INFORME N° 208-2024-MDS/J-ABASTEC, es viable el reconocimiento de dichas deudas encontradas en la Orden de Compra N° 424, por el monto de S/. 23,790.00 (Veintitrés mil setecientos noventa con 00/100 soles), por Adquisición de 195 camisas y pantalones drill y la Orden de Compra N° 428, por el

monto de S/. 390.00 (Trecientos noventa con 00/100 soles), por la adquisición de 6 chalecos y gorros; debiendo reconocerse dichas deudas mediante el acto resolutivo correspondiente, a efecto de proceder con su pago;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el reconocimiento de deuda de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, según el siguiente detalle:

CCP 2024	PROVEEDOR	RUC N°	DETALLE	MONTO SERVICIO
424	VILCA GELDRES DEYSI	10446994544	ADQUISICIÓN DE 195 CAMISAS Y PANTALONES DRILL	S/. 23,790.00
428	VILCA GELDRES DEYSI	10446994544	ADQUISICIÓN DE 6 CHALECOS Y GORROS	S/. 390.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
C.P.C. CARLOS G. AYALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL